



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 104 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día sábado 03 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF, establece que el ciclo de inversión comprende las siguientes fases: 1) Programación multianual de inversiones; 2) Formulación y Evaluación; 3) Ejecución y 4) Funcionamiento; precisando el artículo 216 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que la fase de formulación y evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidas en la programación multianual de inversiones.

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2023-RMDSD/CR, se deriva a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización el Pedido N° 081-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, proponiendo que por Acuerdo de Consejo Regional, se REQUIERA, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, que a través del Proyecto Especial de Madre de Dios, en el plazo de 15 (quince) días hábiles, remita un informe detallado y documentado sobre las acciones administrativas y técnicas realizadas, respecto a la reformulación, estudios definitivos, supervisión externa, etc., individualizándolos por cada proyecto, con su respectiva asignación presupuestal.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, en base a la información oficial contenida en la página web de consulta amigable advierte en su Informe N° 0039-2023-GOREMAD-CR/CPYF, advierte que al 30 de mayo del 2023, la Unidad Formuladora 021-1294: REGION MADRE DE DIOS- PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS, "...aún cuenta con el íntegro de los recursos asignados; es decir, no se evidencian avances en la ejecución presupuestal...observándose como avance de ejecución 0.00%., situación que lleva a concluir que la capacidad de gestión del gasto público en obras es muy limitado; apreciando que el problema es



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



estructural e institucional y que se exacerba debido a la alta rotación de los funcionarios responsables". Advierte, asimismo, que la priorización de proyectos de impacto social y económico para el cierre de brechas, se encuentra restringida debido a la injerencia política en la asignación de los recursos presupuestales y a la falta de criterios apropiados para su identificación y selección. Concluye, además, que el uso de menor cantidad de recursos presupuestales en busca de la eficiencia del gasto conduce a un ahorro en la preparación de los proyectos, a gastar en exceso en su ejecución y a obras sin terminar o judicializadas. Seguidamente, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios, a través de la Unidad Ejecutora 021-1294: REGION MADRE DE DIOS- PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS, en el plazo de quince (15) días hábiles, emita un informe detallado y documentado sobre las acciones administrativas y técnicas realizadas con respecto a la elaboración y/o reformulación de estudios definitivos a nivel de Expediente(s) Técnico(s) y la correspondiente SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS ESTUDIOS, sobre la base del estudio de Pre Inversión declarado VIABLE, según los términos de referencia para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, sus procedimientos de contratación, cronogramas, plazos, informe de avances, informe(s) final, opinión técnica favorable del sector, individualizados por cada P.I.P. con su respectiva asignación presupuestal, evidenciándose a la fecha un cero por ciento (0.0%) de avance de un total, según PIM 2023 de S/. 1'814,000 soles, situación adversa que podría afectar el logro de los objetivos institucionales y la continuidad del proceso; se viene ejecutando en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, garantizando que la ejecución del servicio sea de CALIDAD, según detalle:

CONSULTA DE EJECUCIÓN DE GASTO – CONSULTA AMIGABLE Martes 30 de mayo del 2023

Pliego 454: GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS	151'816,07	181'346,764	26'898,201	23'355,746	14.8
Detalle Sub Genérica 1: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	45'626,714	27'834,513	6'761,573	6'038,391	24.3
Específica 3: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	4'800,000	5'026,053	193,754	175,631	3.9
Unidad Ejecutora 021-1294: REGIÓN MADRE DE DIOS-PROY.ESP.MDD	1'800,000	2'584,942	0	0	0.0

PP	PROYECTO	PIA	PIM	EJECUCIÓN		% EJECUCIÓN PIM
				DEVENGADO	GIRADO	
2379150	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE IBERIA, DISTRITO DE IBERIA, PROVINCIA DE TAHUAMANU, REGIÓN MADRE DE DIOS	0		0	0	0.0
2434480	CREACIÓN DE PUENTE PORTILLO SOBRE EL RÍO TAHUAMANU EN LA RED VIAL VECINAL R 18, LOCALIDAD DE PORTILLO DEL DISTRITO DE IBERIA -PROVINCIA DE TAHUAMANU- DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	1'800,000	1'814,000	0	0	0.0



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, EN CONOCIMIENTO del Gobernador Regional de Madre de Dios, la débil capacidad de ejecución en GASTOS POR LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS INVERSIONES, en la Unidad Formuladora 021-1294, Región Madre de Dios, Proyecto Especial Madre de Dios, acumulando de enero a mayo un DEVENGADO de S/. 0.00 y un avance en su conjunto de 0.0% de su presupuesto vigente de S/. 2'584,942 soles, en la Especifica 3: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.

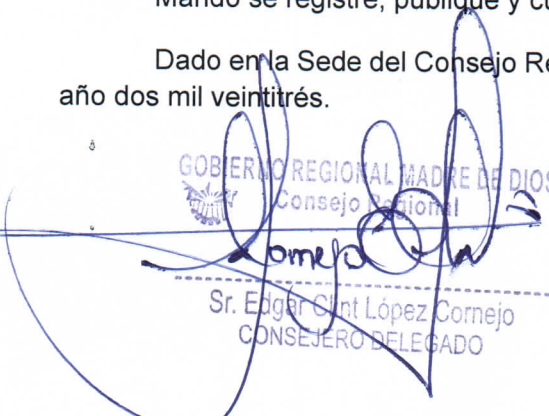
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO